



Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción XXV del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de esta Secretaria de Transportes del Estado de Chiapas, que derivan de los artículos 3 y 6 de la Ley de Transportes del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCION**, toda vez que de conformidad con el artículo 57 fracción II de la Normatividad Contable del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2016 con relación al artículo 47 de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental, compete a la Secretaria de Hacienda del Estado dicha atribución.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 23 días del mes de octubre de 2018, para los efectos legales y administrativos conducentes.


Lic. Víctorico Pereyra Trinidad
Responsable de la Unidad de Transparencia



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CHIAPAS